



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 258-2022-MDM/A

Mórrope, 25 de Abril del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N° 61-2022-GM/MDM, de fecha 22ABR2022 emitido por el Gerente Municipal y Memorando N° 134-2022-GM/MDM de fecha 25ABR2022, que dispone la emisión del acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Distrital de Morrope es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

Con la Resolución de Alcaldía N° 125-2020-MDM/A, se aprobó la Directiva N° 005-2020-MDM/SGAF "Directiva que regular el otorgamiento y control de viáticos, pasajes y otras asignaciones económicas por comisión de servicios en la Municipalidad Distrital de Morrope"

Que, con Informe N° 61-2022-GM/MDM, de fecha 22ABR2022, el Gerente Municipal Ing. Rodolfo A. Sandoval Santamaria, informa al despacho de Alcaldía a fin de que se designe de Comisión de Servicios a la Procuradora Municipal Abog. Yelka Faridy Fiorela Saavedra Custodio, para que se desplacen a la Ciudad de Hualgayoc – Provincia de Bambamarca, a fin de entrevistarse con el Gerente de Administración de la Municipalidad del Centro Poblado El Romero del Distrito de Hualgayoc, a fin de llegar a una conciliación respecto a la No Transferencia de recursos de la Municipalidad del Centro Poblado El Romero del Distrito de Morrope correspondientes a los meses de Agosto, Septiembre y Octubre de 2020 y gestionar ante los responsables de la Gestión Municipal la devolución y/o extorno del importe económico señalado en el Informe N° 088-2022-GOGA-GM/MDM.

Que, con Memorando N° 133-2022-MDM/A de fecha 25ABR2022, el señor alcalde dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria elaborar el acto resolutivo autorizando la comisión de servicios a la ciudad de Hualgayoc, Provincia de Bambamarca a la Procuradora Publica Municipal Abg. Yelka Faridy Fiorela Saavedra Custodio, a fin de que realice las Acciones correspondientes, debiéndose realizar el giro de viáticos el día 29 de Abril de 2022, a fin de que realicen las gestiones detalladas en el párrafo precedente.

*¡Seguimos Transformando
Morrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 258-2022-MDM/A

Estando a las consideraciones expuestas y a las facultades previstas en elinc.6 del Art.20° y Art.43 de La Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el giro de viáticos por comisión de Servicios a la ciudad de Hualgayoc – Provincia de Bambamarca, a la **Procuradora Publica Municipal**, el día **29 de Abril de 2022**, para que realicen las gestiones respecto a la No Transferencia de recursos de la Municipalidad del Centro Poblado El Romero del Distrito de Morrope, conforme al siguiente detalle:

✓ **Abg. Yelka Faridy Fiorela Saavedra Custodio**

VIATICOS: 01 días X S/.320.00 soles

S/ 320.00

TOTAL: Trescientos Veinte CON 00/100 SOLES (S./ 320.00)

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad que den cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: El comisionado deberá rendir cuenta sustentatoria de las acciones realizadas a su retorno.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Tecnologías de la Información, su publicación conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe).

POR TANTO:
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CC.
Gerencia Municipal
OGA
GAJ
CONTABILIDAD
TESORERIA
Áreas administrativas
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE
Prof. Nery A. Castillo Santamarín
ALCALDE DISTRITAL

*¡Seguimos Transformando
Morrope!*